

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
NIT 830.039.670-5

NÚMERO CONTRATO:		021-DISAN-ARC-2018									
CLASE DE CONTRATO:		SUMINISTRO									
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		MÍNIMA CUANTÍA									
OBJETO DEL CONTRATO:		CONTRATAR EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FUERZAS MILITARES ARC									
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL NIT. 830.039.670-5									
	ORDENADOR DEL GASTO:	CAPITÁN DE NAVÍO GIOVANNA BRESCIANI OTERO DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL									
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE Y NIT:	KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 800060704-5									
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE No. 200-598443-06 DEL BANCO BANCOLOMBIA									
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO POR VALOR DE (\$41.520.000,00 M/CTE) RECURSO 16									
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		No. 5718 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, POR EL RUBRO ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – RECURSO 16									
VALOR DEL CONTRATO :		TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000,00 M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES – SI APLICA DISTRIBUIDOS ASÍ: <table><thead><tr><th>GRUPO</th><th>ASIGNADO 2018</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRUPO I (ELEMENTOS LINEA BLANDA)</td><td>\$ 17.000.000,00</td></tr><tr><td>GRUPO II (AYUDAS PARA LA MARCHA)</td><td>\$ 18.000.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL DISTRIBUCIÓN POR GRUPO</td><td>\$ 35.000.000,00</td></tr></tbody></table>		GRUPO	ASIGNADO 2018	GRUPO I (ELEMENTOS LINEA BLANDA)	\$ 17.000.000,00	GRUPO II (AYUDAS PARA LA MARCHA)	\$ 18.000.000,00	TOTAL DISTRIBUCIÓN POR GRUPO	\$ 35.000.000,00
GRUPO	ASIGNADO 2018										
GRUPO I (ELEMENTOS LINEA BLANDA)	\$ 17.000.000,00										
GRUPO II (AYUDAS PARA LA MARCHA)	\$ 18.000.000,00										
TOTAL DISTRIBUCIÓN POR GRUPO	\$ 35.000.000,00										
PLAZO DE EJECUCIÓN:		A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018									
PLAZO DE VIGENCIA:		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS									

Entre los suscritos Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá, nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0120 de fecha 15 de Enero de 2018 como Directora de Sanidad Naval, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL; y por el otra el señor MARIO ORLANDO MALDONADO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.427.555, quien obra como Representante Legal de KAMEX INTERNATIONAL S.A.S., debidamente facultada por la Cámara

[Handwritten signature]



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co



de Comercio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que la Dirección de Sanidad Naval requiere contratar el suministro a todo costo de elementos ortésicos y ayudas para la marcha y la movilidad, requeridos por los pacientes, sean ellos afiliados y/o beneficiarios del subsistema de las Fuerzas Militares ARC. **B)** Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se identifica claramente el servicio requerido y las condiciones para su satisfacción, así como el costo del mismo. **C)** Que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir en debida forma este compromiso de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5718 de fecha 01 de Febrero de 2018, por el rubro **ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO**, recurso 16. **D)** Que el proceso de selección del contratista se hizo objetivamente observando el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal. **E)** En mérito de lo expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, al suministro a todo costo de elementos ortésicos, ayudas para la marcha y la movilidad, requeridos por los pacientes, sean ellos afiliados y/o beneficiarios del subsistema de las fuerzas militares ARC. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del registro presupuestal hasta el 30 de Noviembre de 2018. **CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENTREGA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes será conforme a lo establecido en los siguientes anexos: Anexo No. 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR" Anexo No 02 "ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR" y acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documento que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos y desarrollo de la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se somete a los sistemas de control que la Dirección de Sanidad Naval efectuó a través del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato se requerirán a EL CONTRATISTA mediante órdenes de pedido escritas expedidas por el supervisor del contrato debidamente autorizadas por el mismo, los cuales contemplarán despachos a conveniencia de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL sin que no sea posible exigir a EL CONTRATISTA en cualquier momento la entrega de la totalidad de las cantidades solicitadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA garantiza que la calidad de los BIENES que entregan se ajusta a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias colombianas o en su defecto, en las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, y demás requerimientos exigidos en la invitación a participar. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000,00 M/CTE), Incluido IVA y demás erogaciones (SI APLICA) Distribuidos por grupo así:

GRUPO	ASIGNADO 2018
GRUPO I (ELEMENTOS LÍNEA BLANDA)	\$ 17.000.000,00
GRUPO II (AYUDAS PARA LA MARCHA)	\$ 18.000.000,00
TOTAL DISTRIBUCIÓN POR GRUPO	\$ 35.000.000,00

Amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5718 de fecha 01 de Febrero de 2018 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.520.000,00 M/CTE) incluidas erogaciones - SI APLICA, de los cuales para el presente contrato corresponde la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000,00 M/CTE) por el rubro de ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO Recurso 16. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, de

"Protegemos el azul de la Bandera"

Carretera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá

Línea Atención al Usuario 018000111400

www.armada.mil.co



818

conformidad con los elementos efectivamente suministrados y facturados mensualmente a LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL en la CUENTA CORRIENTE No 200-598443-06 de BANCOLOMBIA dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la autorización expedida por el Supervisor del presente contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, realizará el pago previa presentación de la factura en (1) original y una (1) copia debidamente firmadas por el Supervisor del Contrato, anexando como soporte certificación vigente de parafiscales, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SILF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor a fin de prever que no exceda el valor del mismo. LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, no se responsabilizará del pago de los suministros prestados que sobrepasen el presupuesto asignado al presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá apartarse de las especificaciones técnicas sin autorización escrita y expresa del MDN-CGM-DGSM-DISAN-ARC a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, ubicada en la Carrera 13 No 26-50, 5 piso Edificio Bachué de la ciudad de Bogotá, siempre y cuando las facturas cumplan con los requisitos requeridos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Entendiéndose que la fecha de radicación de factura es la fecha de recibo por la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, ubicada en la Carrera 13 No. 26-50, 5 Piso Edificio Bachue de la ciudad de Bogotá, siempre y cuando las facturas cumplan con los requisitos requeridos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Serán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de seguros, fletes, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con motivo de la prestación del suministro. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los precios unitarios del servicio objeto del contrato están soportados en la propuesta económica; toda vez que los mismos soportarán en debida forma el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, dichos precios estarán vigentes durante el tiempo de duración del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que obtenga y maneje en la ejecución del presente contrato y se obliga a tomar todas las medidas pertinentes para guardar y proteger la información manejada. **CLÁUSULA SEXTA –LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a todo costo los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de los Establecimientos de Sanidad Militar establecidos en el Anexo No 02 “ESTABLECIEMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega de los bienes, se llevará a cabo conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato, en la invitación a participar y la propuesta de EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del proceso. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Entregar a todo costo en los Establecimientos estipulados y dentro del plazo establecido a continuación, todos los insumos contemplados en el objeto del contrato cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas, con la mayor diligencia, empleando para ello el personal, las herramientas técnicas e insumos idóneos para su ejecución, así:

28

4



“Protegemos el azul de la Bandera”
Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co



SIGLA	ESM	DIRECCION	CIUDAD	DPTO.	Tiempo de entrega
HONAM	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA Y BVENTURA	Diagonal 3 N° 3	BAHIA MALAGA - CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 48 HORAS UNA VEZ REALIZADA LA ORDEN DE PEDIDO POR LA SUPERVISION DE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS 20 DIAS CALENDARIO.
CEMED	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	Carrera 27 N° 43 - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 24 HORAS UNA VEZ REALIZADA LA ORDEN DE PEDIDO POR LA SUPERVISION DE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS 20 DIAS CALENDARIO.
ENB	SANIDAD ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA" A.R.C.	Vig 40 Calle Esquina	B/GUILLA	ATLANTICO	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 48 HORAS UNA VEZ REALIZADA LA ORDEN DE PEDIDO POR LA SUPERVISION DE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS 20 DIAS CALENDARIO.

2. El contratista, solo prestará los servicios de suministro objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, quienes deben presentar los siguientes documentos: Carne de servicios médicos y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por parte del centro Nacional de Afiliación "CENAF", Documento de identidad original, Orden de servicio autorizada emitida por el Establecimiento de Sanidad que preste el servicio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día. 5. Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concentrada cualquier inconveniente en la prestación del suministro. 6. Retroalimentación al supervisor del contrato cada semana de los elementos autorizados en los diferentes puntos de atención. 7. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentada en la fase precontractual. 8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato y suministrar información semanal en el cual se debe relacionar los usuarios que soliciten y/o reciban el elemento autorizado de acuerdo a las órdenes de pedido emitidas por el supervisor y la lista de usuarios autorizados por la Oficina de Suministros para la ejecución de contrato dentro de los términos establecidos. Adicional, todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 9. Entregar informe de ejecución del contrato en medio impreso y en archivo plano (programa Excel) al supervisor del contrato y a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL según directrices y requerimientos impartidas por el supervisor del contrato, en el cual se debe relacionar las órdenes de pedido recibidas, los usuarios que solicitan y/o reciban el elemento autorizado de acuerdo a cada orden de pedido, número de factura con la que se envió el pedido, valor de la factura, el estado de despachos a la fecha, nombre y grado de quien recibió los bienes en cada uno de los Establecimientos de Sanidad, así como el número de guía, fecha de envío y fecha de recepción de los bienes. 10. Anexar en cada factura a radicar, la relación de acuerdo a los elementos entregados y las órdenes de pedido emitidas por el Supervisor de Contrato junto a la lista de usuarios autorizados por la Oficina de Suministro. 11. Responder por la calidad de los bienes entregados, sin direccionar la responsabilidad a otro fabricante o proveedor de El CONTRATISTA. 12. Asumir todos los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes hasta el lugar de entrega. 13. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del objeto del contrato, cuenten con licencia vigente para su comercialización y distribución en el territorio nacional por parte de la autoridad competente. 14. Enviar para cada pago, la certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, para lo cual deberá enviar certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en el cual se verifique el pago de los mismos, dirigido a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15. El CONTRATISTA como el personal que este disponga para la ejecución del contrato, deberá someterse a las exigencias del sistema de seguridad para ingreso o permanencia dentro de las instalaciones de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL o a los sitios de entrega. 16. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 17. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor. 18. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – Dirección de Sanidad de la

"Protegemos el azul de la Bandera"

Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co



2018

ARMADA NACIONAL o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **19.** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. **20.** Asistir a las citaciones que la Dirección de la Sanidad Naval le informe en forma verbal o por escrito. **21.** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables de EL CONTRATISTA ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **22.** Realizar los cambios de los bienes que previo concepto técnico sea necesario por calidad o que no cumplan con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, así:

SIGLA	ESM	DIRECCIÓN	CIUDAD	DPTO.	Tiempo de Cambio
HONAM	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA Y B/VENTURA	Diagonal 3 N° 3	BAHÍA MALAGA -	VALLE CAUCA	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 24 HORAS UNA VEZ VERIFICADO POR PARTE DEL AREA DE SUMINISTROS A CARGO DEL JEFE DE ESTABLECIMIENTO; EL CUAL DEBERA INFORMAR A LA SUPERVISION DE CONTRATO PARA LA COORDINACION DEL MISMO Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS EL TIEMPO DE CAMBIO Y O AJUISTE SERA DE 10 DIAS CALENDARIO.
CEMED	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	Carrera 27 N° 43 - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 24 HORAS UNA VEZ VERIFICADO POR PARTE DEL AREA DE SUMINISTROS A CARGO DEL JEFE DE ESTABLECIMIENTO; EL CUAL DEBERA INFORMAR A LA SUPERVISION DE CONTRATO PARA LA COORDINACION DEL MISMO Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS EL TIEMPO DE CAMBIO Y O AJUISTE SERA DE 10 DIAS CALENDARIO.
ENB	SANIDAD ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"	Via 40 Calle 58 Esquina	B/QUILLA	ATLANTICO	PARA LOS ELEMENTOS DE STOCK SERA UN TIEMPO DE 24 HORAS UNA VEZ VERIFICADO POR PARTE DEL AREA DE SUMINISTROS A CARGO DEL JEFE DE ESTABLECIMIENTO; EL CUAL DEBERA INFORMAR A LA SUPERVISION DE CONTRATO PARA LA COORDINACION DEL MISMO Y PARA LOS ELEMENTOS BAJO MEDIDAS EL TIEMPO DE CAMBIO Y O AJUISTE SERA DE 10 DIAS CALENDARIO.

23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **24.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **25.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **26.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **27.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **28.** Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo. **29.** Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **30.** Publicar en el SECOP II las facturas con sus respectivos soportes. **31.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **32.** Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de suministro. **33.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.** En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, los siguientes: **A)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicio. **B)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **C)** Exigir a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de suministro. **D)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **CLÁUSULA NOVENA -**

[Handwritten signature]



"Protegemos el azul de la Bandera"

Carrera 13 N° 26 - 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá

Línea Atención al Usuario 018000111400

www.armada.mil.co

[Handwritten initials]

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se compromete con EL CONTRATISTA a: **A)** Pagar el valor del contrato de suministro, en la forma y plazos estipulados. **B)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de suministro por intermedio del Supervisor. **C)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de la señora SMSM MADELEINE PACHON identificada con cédula de ciudadanía No 52.493.911, Fisioterapeuta del Centro de Medicina Naval o quien hagan sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **b)** Expedir acta de recibo a satisfacción del servicio prestado por EL CONTRATISTA. **c)** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente, a fin de que el Supervisor del contrato los presente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **d)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **e)** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **f)** Realizar la publicación en el SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión debidamente aprobados por el área de contratos y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, y de igual forma deberá verificar el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los documentos correspondientes como son las facturas, realizando la verificación y dando el aval en el sistema de las mismas, así como la liquidación cuando haya lugar. **g)** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de suministro, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **a)** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **b)** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. **c)** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **d)** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de suministro. **e)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de suministro y amerite su terminación. **g)** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II, a favor de LA NACIÓN / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL / DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR / DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, NIT: 830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato de suministro, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **2) GARANTÍA DE CALIDAD:** De los bienes ofertados, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al CINCO (05%) del contrato de suministro, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato de suministro se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparen los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato de suministro, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1. Que se ampara el cumplimiento del contrato 2. Que se ampara el pago de las multas y de la**



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carretera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá

Línea Atención al Usuario 018000111400

www.armada.mil.co



828

cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de suministro, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. 2) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. 3) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 4) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de suministro. 5) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de suministro y amerite su terminación. 6) Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el contratista y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL efectuarán la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en los siguientes eventos: 1. Cumplimiento del objeto contractual. 2. Vencimiento del término del mismo. 3. Las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato de suministro está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA por medio del presente contrato de suministro dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato de suministro en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de suministro. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de suministro, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de cualquier medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA DIRECCIÓN** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de suministro, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: A) Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de suministro y evidencie que puede conducir a su paralización. B) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. C) La celebración de pactos o acuerdos**



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co



28

prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato de suministro, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato de suministro. EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción de la presente contrato de suministro; dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día durante toda la vigencia de la presente contrato de suministro, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar a sus cuentas de cobro, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente a la cuenta de cobro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato de suministro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: 1) La firma del contrato por las partes; 2) Registro Presupuestal y 3) Aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26-50, 5º Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C.; **EL CONTRATISTA** podrá ser notificado en Variante Cajica, Vereda Calahorra Lote 2 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO** Una vez leída y con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día 17 de Abril de 2018.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

EL CONTRATISTA

MARIO ORLANDO MALDONADO PEREZ
Cedula de ciudadanía. 19.427.555
Representante Legal

KAMEX INTERNATIONAL S.A.S.,

Vo. Bo. Capitán de Corbeta LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO / Subdirector Administrativo y Financiero
Vo. Bo. Suboficial Segundo JHON ALEXANDER PANIAGUA / Jefe de Presupuestos
Elaboró: AASD PAOLA ARIAS / Apoyo Área de Contratos
Revisó: PD JENNY GÓMEZ / Jefe Área de Contratos



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co



ANEXO No 1 "CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR"

GRUPO I: ELEMENTOS LÍNEA BLANDA

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO + IVA X CANTIDAD)
1	Ortesis T.L.S.O. Bivalvado	ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO, EN POLIPROPILENO, DOS VALVAS (DOS PIEZAS), ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO, CON CIERRES LATERALES, AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 490.000,00	- \$	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
2	Ortesis C.T.L.S.O.	ORTESIS CERVICO-TORÁXICO-LUMBO-SACRO, ELABORADO EN POLIPROPILENO, SOBRE MOLDE DE YESO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO, AJUSTABLE CON CORREAS DE VELCRO, PUNTOS DE APOYO SEGÚN ESTRICITA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 340.000,00	- \$	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00
3	Ortesis T.L.S.O. mas extensión cervical	ORTESIS TORACOLUMBOSACRA, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, EN POLIPROPILENO BIVALVADO CON EXTENSIÓN DE COLLAR A COLUMNA CERVICAL, FORADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN, AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 441.000,00	- \$	\$ 441.000,00	\$ 441.000,00
4	Ortesis KNIGHT	ORTESIS DORSAL SOBREMEDIDAS, BAJO ESTRICITA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 236.100,00	- \$	\$ 236.100,00	\$ 236.100,00
5	Ortesis L. S. O. en polipropileno	ORTESIS TORACOLUMBAR EN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE YESO, AJUSTABLE CON CORREAS DE VELCRO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 200.000,00	- \$	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
6	Ortesis L.S.O. mas extensión a muslo	ORTESIS EN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE YESO, AJUSTABLE CON CORREAS DE VELCRO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 200.000,00	- \$	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00



"Prot... de la Bandera"
chue PBX 3278390 Bogotá
Línea A
Carrera 13 N° 26 - 4
KAMEX INTERNACIONAL S.A.S.



7	Ortesis Tipo Somi Minerva	CORSET TIPO SOMI MINERVA, PARA COLUMNA CERVICAL EN EXTENSIÓN O FLEXIÓN O NEUTRAL FABRICADA EN POLIPROPILENO CON SISTEMA DE CIERRE DE VELCRO REGULABLE EN LA ALTURA AL CUELLO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 395.100,00	\$ -	\$ 395.100,00	\$ 395.100,00
8	Ortesis Boston	INDICADO PARA ESCOLIOSIS LUMBAR O DORSAL, CORRECCIÓN PASIVA DEL RAQUIS A TRAVÉS DE COJINES DE PRESIÓN, SE ELABORA EN POLIPROPILENO. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 180.000,00	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
9	Ortesis Espinal Taylor	ORTESIS DORSAL, SOBREMEDIDAS, ALTO, MEDIO O BAJO SEGÚN ESTRUCTURA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. CON RECUBRIMIENTO ACOLCHADO Y CON CORREAS DE SUJECCIÓN	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 312.100,00	\$ -	\$ 312.100,00	\$ 312.100,00
10	Ortesis Jewett	ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DORSAL, FABRICADO BAJO MOLDE DE YESO, CON PUNTOS DE APOYO REGULABLES, CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 302.500,00	\$ -	\$ 302.500,00	\$ 302.500,00
11	Ortesis Knight Taylor	MANTIENE LA COLUMNA DORSAL Y LUMBAR EN POSICIÓN FUNCIONAL. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 312.100,00	\$ -	\$ 312.100,00	\$ 312.100,00
12	Ortesis Milwaukee	ANILLO PÉLVICO MOLDEADO EN POLIPROPILENO, BARRA ANTERIOR BARRA POSTERIOR. ALMOHADILLAS, CORREDERAS DE ACUERDO A LA CURVA ESCOLITICA, ANILLO Y SOPORTE MENTONIANO. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
13	Ortesis Perricone Cuerno de Vaca	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDIDA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 346.500,00	\$ -	\$ 346.500,00	\$ 346.500,00
14	Ortesis T. L. S. O. Univalvo	ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO, EN POLIPROPILENO, UNIVALVO (UNA PIEZA), ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO, CON CIERRES LATERALES, AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO. CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 475.000,00	\$ -	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00
15	Collar de Thomas Blando	COLLAR BLANDO, FORMA CIRCULAR, TAMAÑOS GRANDE, MEDIANO Y PEQUEÑO, CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00



16	Collar de Thomas Rígido	COLLAR RÍGIDO, FORMA CIRCULAR, TAMAÑOS GRANDE, MEDIANO Y PEQUEÑO, CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE.	UNIDAD	FUTURO	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00	\$ -
17	Collar de Philadelphia	ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD, RESPIRABLE, CON SOPORTE MENTONIANO, OCCIPITAL Y ESTERNAL, SISTEMA DE VALVA CON CIERRE Y VELCRO BILATERAL.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 18.800,00	\$ 18.800,00	\$ -
18	Corrector de Postura	DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE TORÁCICO DESDE T1 A T8 EN LAMINADOS DE POLIÉSTER, REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MOVIBLES ACOLCHADOS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 24.100,00	\$ 24.100,00	\$ -
19	Costillero	DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE TORÁCICO DESDE T1 A T8 EN LAMINADOS DE POLIÉSTER, REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MOVIBLES ACOLCHADOS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 16.300,00	\$ 16.300,00	\$ -
20	Faja Tipo Camp	DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN LUMBAR, CONFECCIONADO EN MATERIAL ELÁSTICO CON LAMINAS METÁLICAS MOLDEABLES POSTERIORES, TALLA XL, L, M, S.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 42.300,00	\$ 42.300,00	\$ -
21	Faja Dorsolumbar	ORTESIS SEMIRÍGIDA TORACOLUMBOSACRA CON MATERIAL DE SUSPENSIÓN BLANDO, LAVABLE, ANTIALERGÉNICO, CORREAS TIPO MALETA Y FIJACIÓN ABDOMINAL CON BANDAS DE VELCRO, PLACA POSTERIOR EN ALUMINIO, DORSOLUMBOSACRA METÁLICA MALLEABLE, LIVIANA SEGÚN TALLA. (IMPORTADA). 2 TALLAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 42.300,00	\$ 42.300,00	\$ -
22	Faja Abdominal	ELABORADA EN MATERIAL ACOLCHADO Y CIERRES EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 28.300,00	\$ 28.300,00	\$ -
23	Aparato Twister con Zapatos	ORTESIS SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES, PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADOS EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, BANDA PÉLVICA FORRADA EN BADANA, KIT DE GUAYAS EN ACERO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00	\$ -
24	Bota Walker Articulada	BOTA WALKER ARTICULADA, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	PHYSIOTR AUMA	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ -
25	Brace de cadera	EN POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN GRADUABLE, CIERRE EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 252.600,00	\$ 252.600,00	\$ -



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 - Línea
achue PBX 3278390 Bogotá
il.co
018000111400
KAMEX
ISO 9001
ISO 13485
CE 2203-1

4

26	Brace tipo sarmiento para tibia	ELABORADA EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO AJUSTADO CON CORREAS, REATA Y VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 200.600,00	\$ -	\$ 200.600,00	\$ 200.600,00
27	Brace tipo sarmiento para fémur	ELABORADO EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO, AJUSTADO CON CORREAS REATAS Y VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 290.000,00	\$ -	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
28	Calzado para pie diabético, artrítico, anestésico, traumático, equino o chapín	ELABORADA BAJO MOLDE, EN CUERO SUAVE Y FLEXIBLE, SINCOSTURAS, PUNTERAS ALTAS Y AMPLIAS, LIVIANO, CON PLANTILLA BAJO ESTRUCTURA FORMULA MÉDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 154.000,00	\$ -	\$ 154.000,00	\$ 154.000,00
29	Férula antigenuvalgo bilateral polipropileno	ORTESIS SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADAS EN MATERIAL TERMO FORMABLE, CON CORREAS Y AJUSTES EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADAS. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 270.000,00	\$ -	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
30	Férula de atlanta	APARATO ELABORADO CON BANDAS FEMORALES CONECTADAS A KIT DE SISTEMA INTERCONDILEA, Y BANDA PÉLVICA CON ARTICULACIÓN LIBRE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 295.000,00	\$ -	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
31	Férula de craig	ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA, DISEÑADA SEGÚN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 128.400,00	\$ -	\$ 128.400,00	\$ 128.400,00
32	Férula de milgram en polipropileno	ELABORADA EN POLIETILENO, FORRADA, DISEÑADA SEGÚN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 82.800,00	\$ -	\$ 82.800,00	\$ 82.800,00
33	Férula dennis brown con zapatos	ZAPATO EN CUERO, CON BARRA DE ALUMINIO PARA GRADUACIÓN BILATERAL. SUELA GRUESA Y RESISTENTE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 106.000,00	\$ -	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00
34	Férula para fascitis plantar	ESTRUCTURA RÍGIDA TERMO FORMADA RECUBIERTA CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, BANDAS DE AJUSTE EN LA PIERNA Y PIE CON CIERRES DE CONTACTO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 48.800,00	\$ -	\$ 48.800,00	\$ 48.800,00



35	Ortesis para pie caído O.T.P (AFO) en polipropileno	ORTESIS TOBILLO-PIE (AFO) EN FIBRA DE CARBONO: ELABORADA EN FIBRA DE CARBONO A 90° PARA USO CON CALZADO CONVENCIONAL, COMPONENTE POSTERIOR MEDIAL EN ESPIRAL, SISTEMA DE SUJECIÓN PROXIMAL TIBIAL EN MATERIAL TERMOREGULADOR, LAVABLE, TRASPIRABLE; MATERIAL SEMIRÍGIDO EN LA PLANTILLA QUE PERMITA AJUSTAR AL CALZADO SEGÚN TALLA, IMPORTADO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 129.200,00	\$ 129.200,00	\$ 129.200,00
36	Ortesis tipo AFO de reacción a piso	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, SOPORTE EN RODILLA, CON 10° DE DORSIFLEXION, CORREAS DE SUJECIÓN EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 127.500,00	\$ 127.500,00	\$ 127.500,00
37	Ortesis tipo AFO reforzada	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, DOBLE REFUERZO, CIERRES EN VELCRO CON RECUBRIMIENTO INTERNO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 144.200,00	\$ 144.200,00	\$ 144.200,00
38	Ortesis tipo DAFO	ORTESIS TOBILLO PIE DINAMICA, ELABORADA BAJO DE YESO, EN POLIPROPILENO, BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA, CONTACTO TOTAL Y FLEXIBLE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 152.700,00	\$ 152.700,00	\$ 152.700,00
39	Ortesis tipo hallux valgus	ORTESIS SEGÚN MEDIDAS CON SOPORTE RÍGIDO Y ACOLCHADO, DE USO NOCTURNO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
40	Plantilla en cuero con o sin modificación	CONFECIONADAS EN CUERO, FORRADAS EN BADANA NATURAL CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A ESTRICTA ORDEN MEDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
41	Plantillas en material blando con o sin modificación	CONFECIONADAS EN LAMINA MICROPOROSA, FORRADAS EN PRODUARE CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A ESTRICTA ORDEN MEDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
42	Plantillas en polipropileno U.C.B.L.	ELABORADAS EN POLIPROPILENO BAJO ESTRICTO MOLDE EN YESO, SEGÚN ORDEN MEDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00

222



"Protegamos el azul de la Bandera"
Carretera 13 N° 26 - Línea
achué PBX 3278390 Bogotá
018000111400
KAMEX
il.co

43	Almohadilla de fredjka	ES UNA ORTESIS CON UNA ALMOHADILLA RECTANGULAR SEMIRRÍGIDA Y ACOLCHADA EN SUS EXTREMOS QUE VA COLOCADA ENTRE LOS MUSLOS. MEDIANTE EL SOPORTE DE UN ARNÉS DE TELA PLASTIFICADA EN FORMA DE PAÑAL, MANTIENE LAS ARTICULACIONES DE CADERA A 90° DE FLEXIÓN-ABDUCCIÓN Y PERMITE UN PEQUEÑO GRADO DE MOVIMIENTO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
44	Arnés de pavlick	IDEAL PARA LA CORRECCIÓN DE DEFECTOS CONGÉNITOS DE CADERA, TALLAS S, M, L, LÍNEA INFANTIL, LAVABLE, CON HEBILLAS DE SEGURIDAD Y AJUSTES EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 26.000,00	\$ -	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
45	Brace de rodilla con articulación libre	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIONES METÁLICAS LIBRES, REFUERZO PATELAR, Y BANDAS SUPERIORES E INFERIOR PARA ESTABILIDAD MEDIAL Y LATERAL DE LA RODILLA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 54.000,00	\$ -	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00
46	Brace de tobillo rígido	DISEÑO CON ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR DE NEOPRENO CON CIERRES DE CONTACTO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 42.300,00	\$ -	\$ 42.300,00	\$ 42.300,00
47	Braguero inguinal	CINTURÓN ELÁSTICO, CON SOPORTES EN POLIURETANO CON DISEÑO ANATÓMICO BILATERAL.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 27.311,00	\$ 5.189,09	\$ 32.500,09	\$ 32.500,09
48	Cojín abductor de cadera	FABRICADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTA DENSIDAD, DISEÑO ANATÓMICO FORRO IMPERMEABLE CON BANDAS DE SUJECIÓN AMPLIAS Y CIERRES DE CONTACTO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 48.739,00	\$ 9.260,41	\$ 57.999,41	\$ 57.999,41
49	Cojín de coxis	ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES EN FORMA ANATÓMICA CON ESPUMA DE ALTA RESISTENCIA NO COLAPSABLE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00	\$ 19.040,00
50	Corrector de juanete	HECHO EN NEOPRENO Y/O SIMILARES, QUE PERMITAN ALINEAR EL DEDO MAYOR CON EL PIE, CON CIERRES DE CONTACTO, SUAVE Y CONFORTABLE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 7.100,00	\$ -	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00
51	Lamina en silicona	ELABORADO EN GEL DE SILICONA; TAMAÑO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO MÉDICO; PARA PROTEGER HERIDAS, QUEMADURAS Y OTRAS AFECCIONES DE LA PIEL.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 53.100,00	\$ -	\$ 53.100,00	\$ 53.100,00



52	Muslera en neopreno	FABRICADA EN NEOPRENO SEGÚN MEDIDA S, M, L.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 15.630,00	\$ 2.969,70	\$ 18.599,70	\$ 18.599,70
53	Pantorillera	FABRICADA EN NEOPRENO SEGÚN TALLA S, M, L.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 14.286,00	\$ 2.714,34	\$ 17.000,34	\$ 17.000,34
54	Plantilla en silicona tipo soft base	PLANTILLA EN SILICINA SOBREMEDIDA, BAJO ESTRICTA ORDEN MÉDICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 60.000,00	- \$	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
55	Plantillas tipo tuls alto impacto	PLANTILLA TIPO TULLIS DE ALTO IMPACTO, SEGÚN TALLA PRESCRITA POR EL MEDICO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 31.933,00	\$ 6.067,27	\$ 38.000,27	\$ 38.000,27
56	Plantillas tipo tulls bajo impacto	PLANTILLA TIPO TULLIS CON ENCASTILLAMIENTOS EN CUADRÍCULA EN REGIÓN TALAR.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00	\$ 19.040,00
57	Rodillera en neopreno sencilla	RODILLERA ELABORADA EN NEOPRENO SEGÚN TALLA S, M, L, XL.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 15.000,00	- \$	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
58	Rodillera estabilizadora de rotula reforzada	RODILLERA EN NEOPRENO, PUEDE SER CERRADA O DE ROTULA ABIERTA, CON REFUERZOS LATERALES EN ESPIRAL PARA EVITAR INESTABILIDAD DE LA RODILLA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 35.100,00	- \$	\$ 35.100,00	\$ 35.100,00
59	Rodillera patela reforzada	RODILLERA ELABORADA EN NEIPRENO, REFUERZOS LATERALES FLEXIBLES, CON REBORDE PATELARE, AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO, SEGÚN TALLA, S, M, L.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 20.200,00	- \$	\$ 20.200,00	\$ 20.200,00
60	Rodillera rotula abierta	FABRICADA EN NEOPRENO, CON ORIFICIO PATELAR REFORZADO SEGÚN TALLA S, M, L, XL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 15.300,00	- \$	\$ 15.300,00	\$ 15.300,00
61	Separador interdital para juanete en silicona	ELABORADOS EN SILICONA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 3.250,00	- \$	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00
62	Tobiliera abierta en neopreno	VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALÓN Y AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA FACILITAR SU POSTURA.SEGUN TALLA S, M, L, XL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 13.000,00	- \$	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
63	Tobiliera en neopreno sencilla	VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALÓN. SEGÚN TALLA S, M, L, XL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 12.600,00	- \$	\$ 12.600,00	\$ 12.600,00
64	Aumento por tacón de torquell	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 19.500,00	- \$	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00



"Protegemos el azul de la Bandera"
Carretera 13 N° 26 - Línea
achué PBX 3278390 Bogotá
018000111400
ill.co



65	Calzado ortopédico del 17 al 25	ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 84.000,00	\$ -	\$ 84.000,00	\$ 84.000,00
66	Calzado ortopédico del 26 al 30	ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 72.600,00	\$ -	\$ 72.600,00	\$ 72.600,00
67	Calzado ortopédico del 31 al 33	ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 72.600,00	\$ -	\$ 72.600,00	\$ 72.600,00
68	Calzado ortopédico del 34 al 36	ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 72.600,00	\$ -	\$ 72.600,00	\$ 72.600,00
69	Calzado ortopédico del 37 al 42	ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 72.600,00	\$ -	\$ 72.600,00	\$ 72.600,00
70	Levantamiento por centímetro. Adicional	LEVANTAMIENTO POR CENTIMETRO. ADICIONAL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 16.500,00	\$ -	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
71	Anillos antideformantes	ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN ORTOPLAST SOBREMEDIDAS	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 61.000,00	\$ -	\$ 61.000,00	\$ 61.000,00
72	Férula canaleta para dedos	FERULA CANAleta PARA DEDOS SOBREMEDIDAS	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 53.900,00	\$ -	\$ 53.900,00	\$ 53.900,00
73	Férula dinámica para codo	ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN ORTOPLAST CON RESORTE EN ACERO O EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 320.000,00	\$ -	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
74	Férula dinámica para muñeca	ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN ORTOPLAST CON RESORTE EN ACERO O EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 260.000,00	\$ -	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
75	Férula dinámica para ten.de ext. Zonas 3 Y 4	ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN ORTOPLAST CON RESORTE EN ACERO O EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 260.000,00	\$ -	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
76	Férula Joint Jack	FERULA JOIN JACK.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 37.500,00	\$ -	\$ 37.500,00	\$ 37.500,00

fs



77	Férula larga del pulgar tenosinovitis D'Quervain	INMOVILIZADOR DE PULGAR FABRICADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTA RESISTENCIA CON FORRO INTERIOR ACOCHADO Y TIRAS CÓMODO Y UNA ESTABILIDAD EN LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 17.600,00	\$ 17.600,00	\$ -	\$ 17.600,00
78	Férula para dedos tipo zimmer.	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00	\$ -	\$ 4.600,00
79	Férula stack	FERULA STACK SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	\$ -	\$ 3.300,00
80	Férula tipo avión	SISTEMA ENSAMBLADO CON APOYOS DE POLIETILENO, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONEXIÓN METÁLICA, CON ARTICULACIÓN DE CODO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	\$ 650.000,00
81	Lycra para cara y cuello	LICRA PARA CARA Y CUELLO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 120.000,00
82	Lycra para injertos	LICRA PARA INJERTOS	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ -	\$ 160.000,00
83	Lycra para mano	LICRA PARA MANO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ -	\$ 140.000,00
84	Lycra para tórax y espalda	LICRA PARA TORAX Y ESPALDA	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ -	\$ 240.000,00
85	Palmeta antiestásica	MANTIENE LAS ARTICULACIONES DE LA MUÑECA, MANO Y DEDOS EN LIGERA FLEXIÓN, SEPARACIÓN DE DEDOS EJERCRIENDO MEDIANTE LAS CORREAS UNA FUERZA EXTENSORA INDIVIDUAL EN CADA DEDO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 132.100,00	\$ 132.100,00	\$ -	\$ 132.100,00
86	Brace de muñeca	FABRICADO EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, SOPORTE CON FÉRULA ANTERIOR QUE MANTIENE LA POSICIÓN FUNCIONAL DE LA MANO, INDICADO EN SÍNDROME DE TÚNEL DEL CARPO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 13.700,00	\$ 13.700,00	\$ -	\$ 13.700,00
87	Cabestrillo en bolsa	CONFORMADO POR DOS PIEZAS, CABESTRILLO Y BANDA PECTORAL CON REATA Y VELCRO DE AJUSTE. TALLA ÚNICA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 11.700,00	\$ 11.700,00	\$ -	\$ 11.700,00
88	Cabestrillo en L	FABRICADO EN DRIL RESISTENTE Y DURABLE CON REATA COMPATIBLE CON CINTA EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	\$ -	\$ 20.800,00



RF

89	Codera sencilla	FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, INDICADO EN PREVENCIÓN DE LESIONES DE TEJIDO BLANDO, O SOPORTE DE LESIONES DEPORTIVAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 12.857,00	\$ 2.442,83	\$ 15.299,83	\$ 15.299,83
90	Codo de tenista	BANDA DISTAL CON REFUERZOS CIRCULARES DE NEOPRENO, QUE ABSORBEN EL CHOQUE BRINDANDO SOPORTE Y ALIVIO INDICADO PARA EPICONDILITIS O EPITROCLEITIS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 13.700,00	\$ -	\$ 13.700,00	\$ 13.700,00
91	Férula de dedo en aluminio tipo rana	FABRICADA EN ALUMINIO MALEABLE FORRADA EN ESPUMA SUAVE CONFORTABLE, SU DISEÑO PERMITE UN SOPORTE ESTÁTICO A LAS ARTICULACIONES AFECTADAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 4.400,00	\$ -	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00
92	Inmovilizador de clavícula	VENDAJE EN 8 PARA INMOVILIZAR LA CLAVÍCULA, CON HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS. DISPONIBILIDAD EN TRES TALLAS DIFERENTES, CON REATAS Y HEBILLAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 17.200,00	\$ -	\$ 17.200,00	\$ 17.200,00
93	Inmovilizador de hombro tipo avión	ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES CON FORMA ANATÓMICA CON ABDUCCIÓN DE 45 A 90 GRADOS, FORRADO Y CON AJUSTE EN VELCRO. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 63.700,00	\$ -	\$ 63.700,00	\$ 63.700,00
94	Inmovilizador de hombro convencional	MATERIAL TÉRMICO HIPOALERGENICO LAVABLE TRANSPIRABLE CON CORREAS DE GRADUACIÓN Y SUJECCIÓN PARA HOMBRO, BRAZO Y ANTEBRAZO POR TALLAS Y CIRCUNFERENCIA DEL PECHO EN CMS LADO IZQUIERDO Y DERECHO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 18.400,00	\$ -	\$ 18.400,00	\$ 18.400,00
95	Muñequera sencilla	FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, VENDAJE FLEXIBLE CON ORIFICIO EN EL PULGAR QUE PERMITE SER AMBIDIESTRO, INDICADO PARA LESIONES DE TEJIDO BLANDO A NIVEL LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 7.200,00	\$ -	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00
96	Muñequera soporte pulgar en abducción	FABRICADAS EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, CON SOPORTE QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABD. INDICADO EN ESGUINCES, TENDINITIS Y POS FRACTURAS.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 10.400,00	\$ -	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00

Lucy



GRUPO II: AYUDAS PARA LA MARCHA

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO + IVA X CANTIDAD)
1	Ortesis Tipo HKAFO con barras en aluminio	ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PELVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES IMPORTADAS	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.500.000,00	-	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2	Ortesis Tipo KAFO con barras en aluminio	ORTESIS RODILLA TOBILLO PÍEN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, CON BARRAS LATERALES EN ALUMINIO O ACERO PARA RODILLA, TOBILLO, PIE, CON ARTICULACIONES IMPORTADAS	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 900.000,00	-	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
3	Ortesis larga tipo KAFO convencional	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, EN MATERIAL TERMOPLASTICO, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN RODILLA CON ANILLO Y ESTRIBO METÁLICO PARA ADAPTACIÓN A CALZADO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.132.600,00	-	\$ 1.132.600,00	\$ 1.132.600,00
4	Ortesis tipo HKAFO (convencional (metálico)	ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PELVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES ESTRIBOS METÁLICOS PARA ADAPTACIÓN A CALZADO ORTOPÉDICO, USO BILATERAL. (INCLUYE CALZADO)	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.800.000,00	-	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
5	Ortesis tipo KAFO articulación, termo formada en polipropileno, FORRADAS	ORTESIS RODILLA-TOBILLO-PIE. ARTICULACIÓN DE RODILLA Y CUELLO DE PIE IMPORTADAS, EN MATERIAL TERMOPLASTICO, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.000.000,00	-	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 - Línea
achué PBX 3278390 Bogotá
018000111400
ill.co

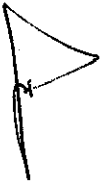


6	Ortesis tipo HKAFO (cadera-rodilla-tobillo-pie)	ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.800.000,00	\$ -	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
7	ORTESIS TIPO KAFO elaborados en material termoplástico	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO. CON CORREAS DE SUJECION EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS. BARRAS LATERALES EN ALUMINIO DE CONTORNO PLANO, CON ARTICULACIÓN DE RODILLA Y CUELLO DE PIE.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
8	Ortesis tipo TRAFIO	ORTESIS TOBILLO PIE REGULADORA DE TONO, ELABORADA BAJO DE YESO, EN POLIPROPILENO, BAJO ESTRUCTURA PRESCRIPCION MEDICA. CONTACTO TOTAL, CON PUNTOS INHIBIDORES DE TONO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 159.900,00	\$ -	\$ 159.900,00	\$ 159.900,00
9	Ortesis de Sedestacion	ORTESIS PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE DEFORMIDAD EN COLUMNA, SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, APOYA PIES REMOVIBLE, FABRICADA EN POLIPROPILENO Y ACOLCHADA, SOBRE MOLDE EN YESO, ARNÉS Y CORREAS DE SUJECIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS, CON SOPORTE DE MADERA VISAGRADO EN V PARA LOGRA UN POSICIONAMIENTO DE BASCULACIÓN, SOPORTADA CON CILINDRO	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
10	Cinturón pélvico para HKAFO	CINTURÓN EN POLIPROPILENO, SOBRE MEDIDAS, FORRADO CON CAUCHO ESPUMA, REATA Y VELCRO.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 102.200,00	\$ -	\$ 102.200,00	\$ 102.200,00

Fz



11	Bastón guía para no vidente	ELABORADO EN ALUMINIO SECCIONES, EMPUÑADURA RECTA Y CON CORREA PARA UNA MAYOR FIJACIÓN Y CONTROL EN LA MANO, EXTREMO INFERIOR EN NYLON, MÁXIMA SENSIBILIDAD, LONGITUD 1.20 M.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	
12	Bastón para niños no vidente	ELABORADO EN ALUMINIO SECCIONES, EMPUÑADURA RECTA Y CON CORREA PARA UNA MAYOR FIJACIÓN Y CONTROL EN LA MANO, EXTREMO INFERIOR EN NYLON, MÁXIMA SENSIBILIDAD, LONGITUD 1.20 M.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	
13	Bastón para invidente	BASTÓN EN ALUMINIO AMERICANO EN RODACHINA 64", FORRADO EN CINTA REFLECTIVA, MANILLA CON CORDÓN PARA SUJETAR A LA MANO, PUNTERA GIRATORIA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 115.000,00	- \$	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
14	Bastón Vidente	BASTON PREMIUM DESLIZADOR ROLLING BALL TIP	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 107.000,00	- \$	\$ 107.000,00	\$ 107.000,00
15	Bastón en con mango en T	ELABORADO EN ALUMINIO, ALTURA GRADUABLE, RECATÓN ANTIDESLIZANTE, MANGO ANATÓMICO.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 32.941,00	\$ 6.258,79	\$ 39.199,79	\$ 39.199,79
16	Bastón multipodal	ELABORADO EN ALUMINIO, MANGO CURVO Y ROTATORIO PARA UTILIZARSE AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, ALTURA GRADUABLE, DISEÑO DE BASE ESTABLE DE 4 APOYOS, RECATONES ANTIDESLIZANTES.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 53.550,00
17	Bastón canadiense sencillo	ELABORADO EN ALUMINIO, ANTEBRAZO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO, MANILAR EXTERNO PARA MAYOR FUERZA Y SOPORTE AL CAMINAR, RECATON ANTIDESLIZANTE, ALTURA GRADUABLE.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 30.700,00	- \$	\$ 30.700,00	\$ 30.700,00



18	Bastón canadiense brazalete graduable	ELABORADO EN ALUMINIO, SOPORTE DE ANTEBRAZO EN TERMOPLASTICO, AXILAR ANATOMICO SUAVE AJUSTANDOSE A LOS CONTORNOS DE LA MANO, ANTEBRAZO AJUSTABLE EN 4 NIVELES, PARTE INFERIOR AJUSTABLE EN 10 NIVELES, DISEÑO ERGONOMICO DERECHO E IZQUIERDO, RECATON ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	FUTURO	1	\$ 49.000,00	\$ -	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00
19	Bastón canadiense soporte palmar ergonómico	ELABORADO EN ALUMINIO, RESISTENTE Y LIGERO EN PESO. SOPORTE DE ANTEBRAZO GRADUABLE EN ALTURA, MANILAR ERGONOMICO. RECATON ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	FUTURO	1	\$ 53.000,00	\$ -	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00
20	Muletas axilares graduables por pin	ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD, PESO MAXIMO DE SOPORTE 112 KG.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
21	Muletas axilares acolchadas	ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 48.000,00	\$ -	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
22	Caminador plegable y graduable	ELABORADO EN ALUMINIO, MANILARES ERGONOMICOS Y SUAVES, RECATONES ANTIDESLIZANTES, ALTURA GRADUABLE, PLEGABLE.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 79.900,00	\$ -	\$ 79.900,00	\$ 79.900,00
23	Caminador plegable y graduable con ruedas	ELABORADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, TRAVESAÑO FRONTAL METALICO PARA MAYOR ESTABILIDAD, RUEDAS MACIZAS, DELANTERAS PARA MEJOR DESPLAZAMIENTO, GRADUABLE, DISEÑO EN U, RECATONES ANTIDESLIZANTES, LIVIANO Y PLEGABLE.	UNIDAD	AFA-MEDICAL	1	\$ 190.000,00	\$ -	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00

July



24	Camionador paso a paso	ELABORADO EN ALUMINIO, CONSTRUCCION TIPO PIRAMIDAL, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, ALTURA DE 30 -35", PROFUNDIDAD DE 12", ANCHO 17.5", PESO MAXIMO DE SOPORTE 100KG. RECATONES ANTIDESLIZANTES.	UNIDAD	FOSHAN	1	\$ 79.900,00	\$ 79.900,00	\$ -	\$ 79.900,00
25	Camionador con asiento en lona	ELABORADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DUAL DE PLEGADO, ASIENTO ABATIBLE CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FORRO IMPERMEABLE, ALTURA AJUSTABLE DE 30 A 34", MANILARES ERGONOMICOS, RUEDAS ANTERIORES DE 5", PESO MAXIMO DE SOPORTE DE 113 KG.	UNIDAD	FHYSIOTRAUMA	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00	\$ -	\$ 260.000,00
26	Camionador con asiento y canastilla	TUBO HEXAGONAL PARA MAYOR ESTABILIDAD, SISTEMA DE BLOQUEO DE LAS RUEDAS QUE PERMITE SEGURIDAD AL SER UTILIZADO COMO ASIENTO, GRADUABLE POR MEDIO DE TORNILLOS TRIANGULARES, MANILARES CON FRENO PARA LAS RUEDAS TRASERAS, RUEDAS MACIZAS DE 8"X2", RUEDAS INFLABLES DE 8"X2", ALTURA DE 72 X 97CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 59 X 61 CM, PROFUNDIDAD TOTAL 65 CM, ANCHO TOTAL 59 CM, TAMANO DEL ASIENTO 39 X 12 CM, 4 RUEDAS Y CANASTILLA.	UNIDAD	KONFORT PLUS	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00	\$ -	\$ 520.000,00
27	Camionador pediatrico	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO. ANTERIOR CON SOPORTE AL ANTEBRAZO Y RUEDAS DELANTERAS, PARA NIÑO.	UNIDAD	DRIVE	1	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00	\$ -	\$ 1.530.000,00
28	Cojin antescaras neumatico perfil alto	ELABORADO EN NEOPRENE, ALTURA DE LA CELDA 10 CM., 4 COMPARTIMIENTOS INDEPENDIENTES, VALVULA REGULADORA, INCLUYE FORRO, BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO.	UNIDAD	STAR CUSHION	1	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 1.428.000,00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Carrera 13 N° 26 -
Línea
achué PBX 3278390 Bogotá
018000111400
iil.co



2

29	Cojín antiescaras neumático perfil bajo	ELABORADO EN NEOPRENE, ALTURA DE LA CELDA 5 CM VALVULA REGULADORA, INCLUYE FORRO, BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO.	UNIDAD	STAR CUSHION	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00
30	Cojín antiescaras en silicona	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA	UNIDAD	LOH MEDICAL	1	\$ 1.454.000,00	\$ -	\$ 1.454.000,00	\$ 1.454.000,00
31	Cojín antiescaras en espuma de mediana densidad	ELABORADO EN ESPUMA DE MEDIANA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 350.000,00	\$ -	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
32	Cojín antiescaras en espuma de alta densidad	ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA.	UNIDAD	KAMEX	1	\$ 350.000,00	\$ -	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
33	Colchoneta antiescaras neumática	COLCHONETA DE MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	FUTURO	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 952.000,00
34	Colchones antiescaras de alto perfil – presión alterna	SISTEMA DE FLOTACION SECA ELABORADO EN NEOPRENO DE ALTA RESISTENCIA, CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA, 4 SECCIONES, INCLUYE PROTECTOR LAVABLE, BOMBA PARA INFLAR, FACIL LIMPIEZA EN AUTOCLAVE.	UNIDAD	STAR CUSHION	1	\$ 5.600.000,00	\$ 1.064.000,00	\$ 6.664.000,00	\$ 6.664.000,00
35	Silla para ducha	SILLA SANITARIA Y DE TRANSPORTE TIPO STANDARD, ESTRUCTURA PLASTICA RESISTENTE AL AGUA, TAPA ACOLCHADA, ESPALDAR EN VINILO RESISTENTE, ASIENTO CON CUBETA EXTRAIBLE, DESCANSAPIES REMOVIBLES, DESCANSABRAZOS DESPLAZABLES, RUEDAS MACIZAS DE 5 PULGADAS.	UNIDAD	AMANECER MEDICO	1	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

"Protegemos el azul de la Bandera"

Carrera 13 N° 26 -
Líneaachué PBX 3278390 Bogotá
018000111400
nil.co

ISO 2955-1

36	Silla sanitaria sin ruedas	ASIENTO SANITARIO PLASTICA RESISTENTE AL AGUA, ESPALDAR ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE, ANCHO DE 22 PULGADAS, BALDE EXTRAIBLE, REGATONES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	FUTURO	1	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 380.800,00
37	Silla para baño	SILLA SANITARIA PARA BANO CON RUEDAS, ESPALDAR ALTO, SOPORTE CEFALICO RECLINABLE, BASCULABLE CON SOPORTES LATERALES CORREA TIPO PECHERA, APOYA BRAZOS Y ESTRIOS REMOVIBLES	UNIDAD	RIFTON	1	\$ 5.570.000,00	- \$	\$ 5.570.000,00
38	Silla sanitaria con ruedas	ASIENTO SANITARIO PLASTICA RESISTENTE AL AGUA, ESPALDAR ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE, ANCHO DE 22 PULGADAS, BALDE EXTRAIBLE, REGATONES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	OBELISCO	1	\$ 450.000,00	- \$	\$ 450.000,00
39	Bipedestador	MARCO ULTRALIVIANO INCLINABLE EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, RUEDAS CON FRENO AUTOBLOQUEABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, SOPORTES DE ACOCHADOS AJUSTABLES DE ALTURA Y ANCHO, DISEÑO AJUSTABLE ENTRE 80-125 CM, INCLINACIÓN INCREMENTO DE 10 GRADOS, PESO MAXIMO DE SOPORTE 50 KG, INCLUYE MESA DE TRABAJO CON ANGULO DE INCLINACION AJUSTABLE.	UNIDAD	RIFTON	1	\$ 14.000.000,00	- \$	\$ 14.000.000,00
40	Entrenador de marcha pediátrico	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATOMICO ACOCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOCHADA DESMONTABLE.	UNIDAD	RIFTON	1	\$ 8.950.000,00	- \$	\$ 8.950.000,00

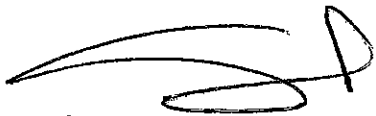


288

ANEXO No 02 “ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”

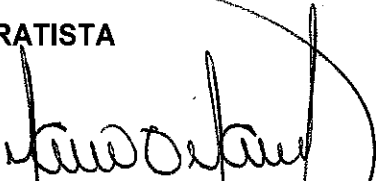
SIGLA	ESM	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO
HONAM	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA Y BUENAVENTURA	Diagonal 3 Nª 3 – 40 Ed. Velero Oficina 101	BAHÍA MALAGA BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
CEMED	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	Carrera 27 Nª 43 - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA
ENSB	SANIDAD ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”	Vía 40 Calle 58 Esquina	BARRANQUILLA	ATLANTICO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL



Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval

EL CONTRATISTA



MARIO ORLANDO MALDONADO PEREZ
Cedula de ciudadanía. 19.427.555
Representante Legal
KAMEX INTERNATIONAL S.A.S.

Vo. Bo. Capitán de Corbeta **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO** / Subdirector Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Suboficial Segundo **JHON ALEXANDER PANIAGUA** / Jefe de Presupuesto

Elaboró: **AASD PAOLA ARIAS** / Apoyo Área de Contratos

Revisó: **PD JENNY GÓMEZ** / Jefe área de Contratos

